

Valparaíso, 16 de febrero de 2015

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Inscripción Registro de Valores N° 129

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General, tal como fue facultado.

Sin más, les saluda muy atentamente,

COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACIÓN INTEROCEÁNICA S.A.



José Luis Chanes Carvajal
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago - eBox
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Archivo

HECHO ESENCIAL**IDENTIFICACION DEL EMISOR:**

Inscripción en el Registro de Valores N°	129
CIU	712
R.U.T.	90.596.000-8
Razón Social	Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A.
Domicilio Legal y Administrativo	Plaza Justicia N° 59
Teléfono	(32) 2275500
Fax	(32) 2255949
Casilla	1410
Ciudad	Valparaíso
Región	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

HECHO ESENCIAL

En relación a la oferta de compra recibida de la sociedad naviera alemana Hamburg Südamerikanische Dampfschifffahrts-Gesellschaft KG ("HSUD") por las líneas de negocio correspondiente a los servicios "*liner container*" que la sociedad actualmente opera, y conforme a lo informado en el hecho esencial de fecha 25.07.2014, complementado con fecha 06.08.2014 y 24.12.2014, informamos que en el día 14 de febrero de 2015, se ha suscrito el contrato denominado "Asset Purchase Agreement (APA)", que materializa la operación entre ambas sociedades, en las condiciones mencionadas en los hechos esenciales ya indicados.

Sujeto al cumplimiento de las condiciones precedentes estipuladas en el documento descrito, dentro de la cuales se estipula la aprobación por parte de la Fiscalía Nacional Económica (FNE), el cierre de esta transacción tendrá lugar el 17 de marzo del 2015.

Adicionalmente, junto con esta operación de venta, se cumple la condición para poner término de forma anticipada al Contrato de Servicios de Agenciamiento de fecha 10 de marzo de 1997, suscrito por CCNI y Agencias Universales S.A., según se informara en el hecho esencial de fecha 28.11.2014, lo cual tendrá lugar en la misma fecha en que se produzca el traspaso operativo referido precedentemente.

Se autorizó al suscrito para efectuar las comunicaciones pertinentes.

COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACIÓN INTEROCEÁNICA S.A.



José Luis Chanes Carvajal
Gerente General

Valparaíso, 16 de febrero de 2015.